



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA  
LXV LEGISLATURA  
OFICIO No. D.G.P.L. 65-II-2-3032  
EXP. 7429

Cc. Secretarios de la Mesa Directiva  
H. Cámara de Senadores  
P r e s e n t e s.

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos Constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se declara el 19 de marzo de cada año, como el "Día de la Artesana y el Artesano", con número CD-LXV-III-2P-408, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2024.



Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz  
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# MINUTA PROYECTO DE DECRETO

**POR EL QUE SE DECLARA EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA DE LA ARTESANA Y EL ARTESANO"**

**Artículo Único.-** El Honorable Congreso de la Unión declara el 19 de marzo de cada año, como el "Día de la Artesana y el Artesano".


## Transitorio

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. Ciudad de México, a 21 de febrero de 2024.



  
Dip. Marcela Guerra Castillo  
Presidenta

  
Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz  
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores para sus efectos Constitucionales la Minuta CD-LXV-III-2P-408 Ciudad de México, a 21 de febrero de 2024.

  
Mtro. Hugo Christian Rosas de León  
Secretario de Servicios Parlamentarios  
de la Cámara de Diputados.

JJV/acg\*